

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/10355
7 octubre 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1971, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

De acuerdo con la decisión que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tomó en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre de 1971, tengo el honor de transmitir y señalar al Consejo de Seguridad el texto de dos consensos, relativos a Rhodesia del Sur, a los que el Comité Especial llegó en dicha sesión.

(Firmado) Rafic JOUEJATI
Presidente interino del Comité Especial
encargado de examinar la situación con
respecto a la aplicación de la Declaración
sobre la concesión de la independencia a
los países y pueblos coloniales

. ANEXO

Consenso relativo a la participación en la XX Olimpiada del denominado
Comité Olímpico Nacional de Rhodesia

El Comité Especial, recordando su resolución del 30 de abril de 1971^a/, toma nota, con profundo pesar, de la reciente decisión del Comité Olímpico Internacional de permitir la participación en la XX Olimpiada del llamado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia. Considerando que la decisión del Comité Olímpico Internacional es contraria a los propósitos y objetivos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité Especial pide a todos los Estados que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968) de 29 de mayo de 1968; 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970, tomen medidas para asegurarse de que el denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia no participe en la XX Olimpiada y se abstengan de toda acción que pueda dar una apariencia de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur.

Consenso relativo a la decisión del Senado de los Estados Unidos
con respecto a la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los
Estados Unidos de América

El Comité Especial, tomando nota con preocupación de la reciente decisión del Senado de los Estados Unidos por la que, en caso de ser confirmada, se permitirá la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América y se violarán así las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, insta al Gobierno de los Estados Unidos a que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones 253 (1968) de 29 de mayo de 1968; 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970, tome las medidas necesarias para impedir que se promulgue dicha legislación.